	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6

Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia
Municipalidad de Rafaela

INFORME FINAL Nº 136

Planificado


**“DEPARTAMENTO TASA GRAL DE INMUEBLES Y
 CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS ”**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS



RECIBIDO
 18/12/23
 HOJA
 []
Est. Manias


Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO.....	3
3. ALCANCE.....	4
4. ACLARACIONES PREVIAS.....	5
I. Criterio de Muestreo.....	8
5. ANÁLISIS.....	8
6. RESULTADOS OBTENIDOS.....	13
7. OBSERVACIONES, DESCARGO DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES.....	40
8. CONCLUSIÓN.....	45

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6

1. OBJETO

Llevar a cabo una auditoría en el Departamento Tasa General de Inmuebles y Contribución por Mejoras, con el objeto de relevar las actividades del área, cumplimiento de la Ordenanza Tributaria, tareas inherentes al tratamiento específico del pago de las obras públicas que se ejecuten bajo el régimen de contribución por mejoras, liquidación de deudas, altas y bajas y modificaciones al Maestro de Contribuyentes, planificación y coordinación de la distribución, verificación del proceso de exención de Tasa General.


Determinar cumplimiento de corrección de las liquidaciones de Tasa General de acuerdo con los partes mensuales de edificación provenientes de la Dirección de Obras Privadas y la emisión y distribución de boletas de Tasa General, Contribución por Mejoras y Cementerio.

Verificar el proceso de atención, turnos y asesoramiento al público, gastos de recursos materiales, humanos y horas extras.

2. MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO

- Ordenanza Tributaria N°. 5.337- Año 2.022.
- Ordenanza N°. 5.326 - Obras de desagües cloacales- B° Brig. López, 17 de Octubre, Pizzurno y La Cañada.
- Ordenanza N°. 5.366 - Expansión Red Agua potable B° Villa Los Alamos y Aero Club.
- Ordenanza N°. 5.380- Modif. U.C.M y beneficios pago semestral.
- Decreto N°.44.592 (01/12/2016): Estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.
- Resolución Interna N°. 4.085 - Incremento de los valores de notificaciones y comunicaciones.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6


- Resolución Interna N°. 4.209 - Incremento de los valores de notificaciones y comunicaciones.
- Resolución Interna N°. 4.295 - Calendario Impositivo 2022.
- Resolución Interna N°. 4.335 - Incremento de los valores de notificaciones y comunicaciones.
- Resolución Interna N°. 4.713 - Incremento de los valores de notificaciones y comunicaciones.
- Se detallan en la siguiente tabla los expedientes analizados por exenciones y reintegros por duplicidad:

EXPEDIENTE	MOTIVO	DECRETO/RES. INTERNA N°
D - 248170/3 - F 70 - T 20	EXENCIÓN POR DISCAPACIDAD	53378
D - 248170/3 - F 70 - T 21	EXENCIÓN POR DISCAPACIDAD	54029
C - 287404/8 - F 76 - T 10	EXENCIÓN JUB Y PENS Y MAYORES DE 60 AÑOS SIN JUB NI PENS	52619
C - 287404/8 - F 76 - T 11	EXENCIÓN JUB Y PENS Y MAYORES DE 60 AÑOS SIN JUB NI PENS	52896
C - 287404/8 - F 76 - T 12	EXENCIÓN JUB Y PENS Y MAYORES DE 60 AÑOS SIN JUB NI PENS	53071
C - 287404/8 - F 76 - T 13	EXENCIÓN JUB Y PENS Y MAYORES DE 60 AÑOS SIN JUB NI PENS	53428
C - 287404/8 - F 76 - T 14	EXENCIÓN JUB Y PENS Y MAYORES DE 60 AÑOS SIN JUB NI PENS	53874
C - 287404/8 - F 76 - T 15	EXENCIÓN JUB Y PENS Y MAYORES DE 60 AÑOS SIN JUB NI PENS	54294
C - 287404/8 - F 76 - T 16	EXENCIÓN JUB Y PENS Y MAYORES DE 60 AÑOS SIN JUB NI PENS	54665
C - 305108/3 - F 79 - T 1	DUPLICIDAD	4317
I - 305139/8 - F 79 - T 1	DUPLICIDAD	4322
F - 305351/9 - F 79 - T 1	DUPLICIDAD	4343
H - 305782/5 - F 79 - T 1	DUPLICIDAD	4363
F - 305880/7 - F 79 - T 1	DUPLICIDAD	4367
C - 306578/6 - F 79 - T 1	DUPLICIDAD	4379
S - 307898/7 - F 79 - T 1	DUPLICIDAD	4410
A - 309084/2 - F 79 - T 1	DUPLICIDAD	4482
A - 309461/2 - F 79 - T 1	DUPLICIDAD	4469

3. ALCANCE

Departamento Tasa General de Inmuebles y Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

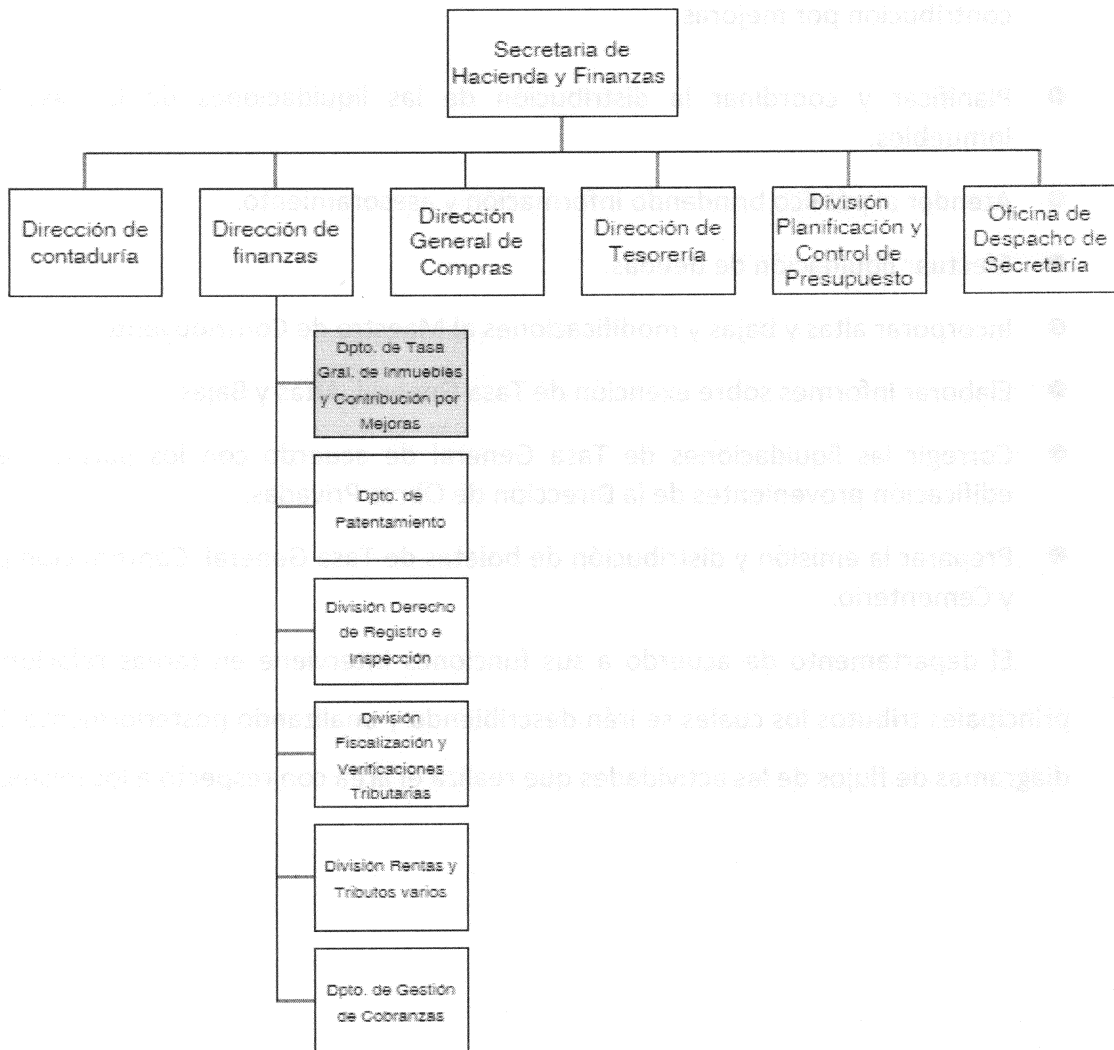
	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6

de diciembre de 2022.


4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1. Departamento de Tasa General de Inmuebles y Contribución por Mejoras:

Es un Departamento de la estructura organizacional de la Secretaría de Haciendas y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela. A continuación se muestra su posición dentro de la estructura:



Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6

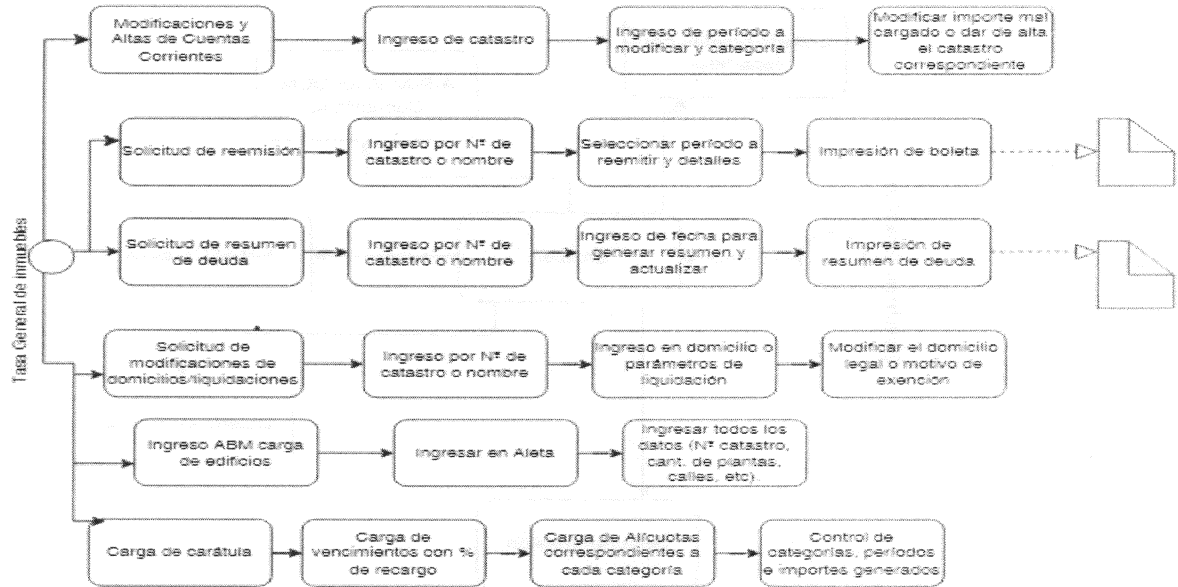
De acuerdo al Decreto N°. 44.592 - Organización y Funciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, sus responsabilidades según la categoría son:

- Organizar, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la percepción de tributos en concepto de Tasa General de Inmuebles.
- Organizar, coordinar, conducir y supervisar las tareas inherentes al tratamiento específico del pago de las obras públicas que se ejecuten bajo el régimen de contribución por mejoras.
- Planificar y coordinar la distribución de las liquidaciones de la Tasa General de Inmuebles.
- Atender al público brindando información y asesoramiento.
- Efectuar liquidación de deudas.
- Incorporar altas y bajas y modificaciones al Maestro de Contribuyentes.
- Elaborar informes sobre exención de Tasa General, Altas y Bajas.
- Corregir las liquidaciones de Tasa General de acuerdo con los partes mensuales de edificación provenientes de la Dirección de Obras Privadas.
- Preparar la emisión y distribución de boletas de Tasa General, Contribución por Mejoras y Cementerio.

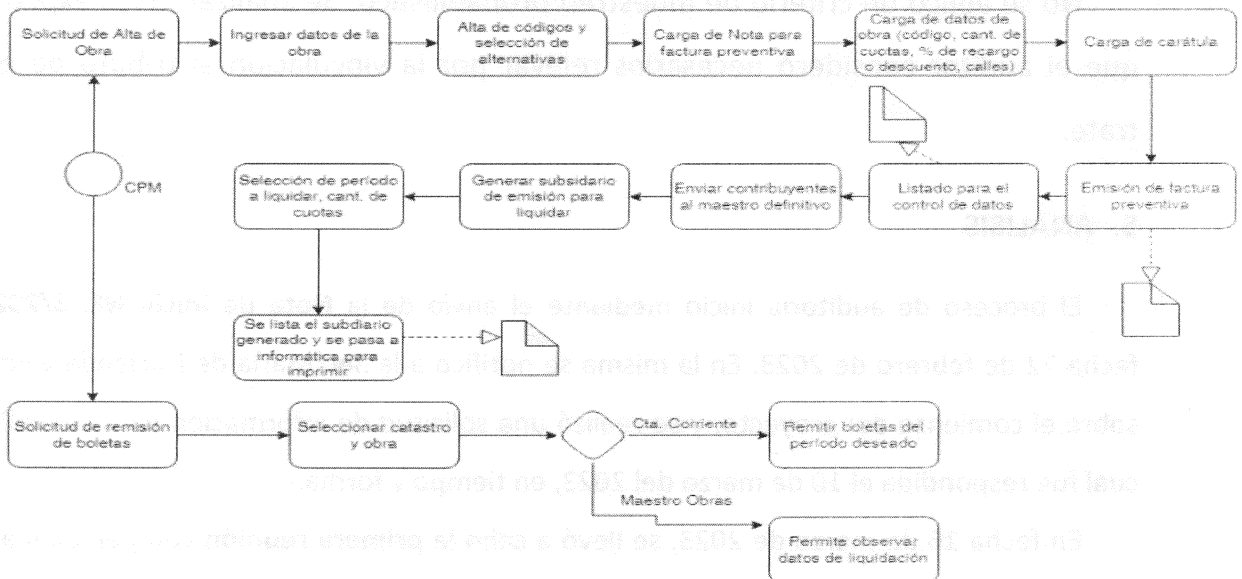
El departamento de acuerdo a sus funciones interviene en tareas relacionadas a tres principales tributos los cuales se irán describiendo y analizando posteriormente. Se adjuntan diagramas de flujos de las actividades que realiza el área con respecto a los mismos.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

TASA GENERAL DE INMUEBLES:

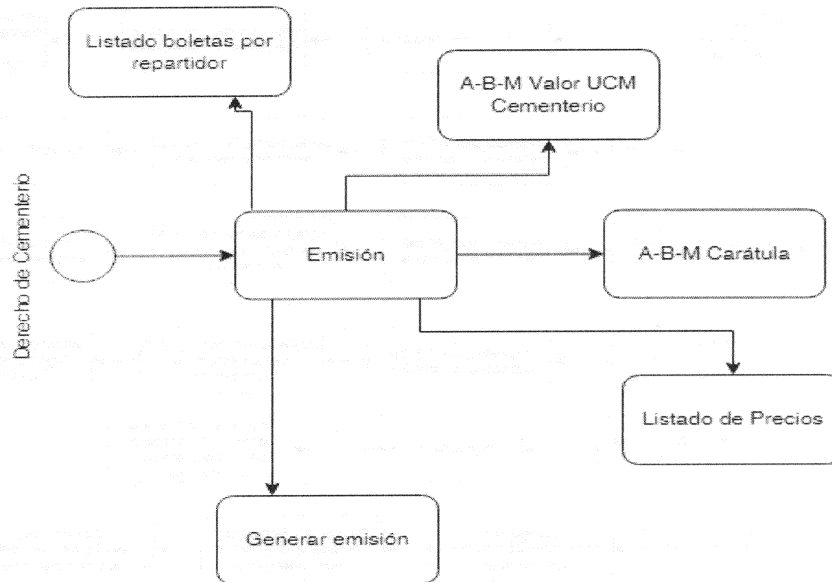


CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS:



Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

CEMENTERIO



I. Criterio de Muestreo


No se aplicó un criterio de muestreo probabilístico. Se analizaron los expedientes que el auditor consideró necesarios relevar por la vinculación al tributo de que se trate.

5. ANÁLISIS

El proceso de auditoría inició mediante el envío de la **Nota de Inicio N.º 3/2023**, en fecha 22 de febrero de 2023. En la misma se notificó a la Secretaría de Hacienda y Finanzas sobre el comienzo del proyecto, y se realizó una solicitud de información para su análisis, la cual fue respondida el 10 de marzo del 2023, en tiempo y forma.-

En fecha 16 de marzo de 2023, se llevó a cabo la **primera reunión** con personal a cargo del departamento, coordinador del área y la Secretaria de Hacienda y Finanzas. La misma se

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6

realizó en la sala de reuniones del segundo piso del palacio municipal, con el propósito de presentar los auditores, explicar sobre el objetivo y metodología de la auditoría. Lo conversado en esta reunión se registró mediante acta.


Luego de ello se coordinaron reuniones en el puesto de trabajo de la responsable del departamento para evacuar dudas que surgieron al analizar la información adjunta de la respuesta a la nota de inicio.

También a través de notas se fue solicitando ampliar datos a otras áreas que tienen estrecha vinculación con la auditada, precisamente sobre los gastos de recursos humanos y las horas extras a la oficina de Sueldos y a la Dirección de Informática, información sobre plataformas de datos que ellos manejan.

Para el año 2022 las fechas de vencimientos de los distintos tributos municipales vigentes según Ordenanza Tributaria N° 5.337 se establecieron a través de la Resolución Intena N° 4.295:

Período Fiscal	Tasa Gral de Inmuebles	Contribución por Mejoras	Convenios de Pagos	Conv. Pago-T.G.I-C.P.M	Derecho de cementerio (Pago único con descuento ó 4 ctas)	
	1° vencimiento	1° vencimiento	1° vencimiento	2° Venc. (para todos)		
Jan-22	10/01/2022	10/01/2022	17/01/2022	31/01/2022		
Feb-22	10/02/2022	10/02/2022	15/02/2022	25/02/2022		
Mar-22	10/03/2022	10/03/2022	15/03/2022	31/03/2022	1° Cuota y Pago UNICO	10/03/2022 y 31/03/2022
Apr-22	11/04/2022	11/04/2022	18/04/2022	29/04/2022		
May-22	10/05/2022	10/05/2022	16/05/2022	31/05/2022		
Jun-22	10/06/2022	10/06/2022	15/06/2022	30/06/2022	2° Cuota	10/06/2022
Jul-22	11/07/2022	11/07/2022	15/07/2022	29/07/2022		
Aug-22	10/08/2022	10/08/2022	16/08/2022	31/08/2022	3° Cuota	10/08/2022
Sep-22	12/09/2022	12/09/2022	15/09/2022	30/09/2022		
Oct-22	12/10/2022	12/10/2022	17/10/2022	31/10/2022		

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6

Nov-22	10/11/2022	10/11/2022	15/11/2022	30/11/2022	4° Cuota	10/11/2022
Dec-22	12/12/2022	12/12/2022	15/12/2022	29/12/2022		

Según pudo verificarse la fecha cargada en sistema para el primer vencimiento del período Julio es 18/07/2022 mientras que en la Resolución Interna establecía el día 11/07/2022.


Tasa General de Inmuebles:

La Ordenanza Tributaria N° 5.337 en el Título II, Parte Especial, Capítulo I legisla sobre lo pertinente a la Tasa General de Inmuebles. Aquí expondremos algunas de sus partes más relevantes.

Establece en su artículo 60 el concepto de **hecho imponible** cuando dice que *“La Tasa General de Inmuebles es la contraprestación pecuniaria que anualmente debe efectuar el sujeto pasivo al Municipio por la organización y prestación potencial o efectiva de los servicios de asistencia pública, alumbrado, barrido, riego, recolección de residuos, arreglo de calles y caminos rurales y conservación de plazas, paseos, red vial municipal, desagües, alcantarillas, realización y conservación de las obras públicas necesarias para la prestación de servicios municipales y los servicios complementarios y conexos que se presten a la propiedad inmobiliaria”.*

El artículo 61 de dicha norma legal refiere a que la liquidación de la tasa general de inmuebles se realiza considerando como **objeto imponible** a *“cada una de las parcelas correspondientes a inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, entendiéndose por parcela la superficie de terreno o la unidad horizontal, con todo lo edificado, plantado y adherido a ella, comprendida dentro de una poligonal cerrada, perteneciente a uno o varios propietarios, situada dentro de una única jurisdicción administrativa y a la que corresponda una sola de las clasificaciones previstas en la ley catastral, aunque esté formada por varias fracciones*

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------


	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6

colindantes, cualquiera sea el número y origen de los títulos de dominio. Para las propiedades urbanas y suburbanas el concepto expresado se limita a fracciones contiguas que tengan un cercado común y salida a la calle. En las rurales, divididas por caminos públicos u otros accidentes que impliquen un desmembramiento del inmueble, cada fracción constituye una parcela. La existencia del inmueble y sus elementos esenciales deben constar en el documento cartográfico derivado de un acto de relevamiento territorial registrado en la Dirección Provincial de Catastro, o en el título dominial de no existir aquel. El gravamen correspondiente a inmuebles edificados se liquidará independientemente por cada unidad funcional, entendiéndose por tal aquella que posea al menos, una entrada independiente sea o no por medio de accesos comunes desde la calzada. Los inmuebles sujetos al régimen establecido por el Título V arts. 2037 ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación se parcelarán a partir del año en que se justifique la inscripción del Reglamento de Copropiedad y Administración en el Registro General y siempre que en la escritura conste la subdivisión”.

El **sujeto pasivo** es el titular del bien, es decir, aquel que acredite la titularidad del dominio. La base imponible se constituye por los metros lineales de frente y la superficie del terreno.

Las **exenciones** son listadas en el artículo 64 donde se puede resaltar el inciso d) “Los inmuebles de jubilados y/o pensionados, que no se encuentren en actividad y los de los mayores de sesenta (60) años sin jubilación ni pensión alguna, cuyos ingresos mensuales totales no superen tres (3) Haberes mínimos nacional o provincial -el que sea mayor- y siempre que se configure la totalidad de los siguientes requisitos: 1. El inmueble se encuentre destinado exclusivamente a vivienda propia 2. El/la beneficiario/a habite el inmueble en carácter de titular dominial y/o usufructuario y/o adjudicatario de planes inmobiliario nacional, provincial y/o municipal. En éste último supuesto, se deberá haber cancelado la totalidad de las cuotas del plan de que se trate. 3. No sean el/la beneficiario/a o su cónyuge o conviviente, titulares de dominio o usufructuarios o adjudicatarios de otro u otros

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6


inmuebles. 4. No habiten el inmueble otros convivientes en edad económicamente activa. En caso de constatarse la convivencia con otros integrantes, se facultará a la Comisión Especial a efectuar un relevamiento socio-económico y medio-ambiental, de manera previa a la toma de cualquier decisión por parte del Departamento Ejecutivo; 5. El/la beneficiario/a deberá presentar anualmente, en el mes de Noviembre de cada año, un certificado de supervivencia. El incumplimiento de este requisito ocasionará el cese automático del beneficio. Los/as beneficiarios/as, sus herederos, legatarios o sucesores por cualquier título, tienen la obligación de comunicar cualquier cambio de situación fáctica o jurídica que implique la pérdida del beneficio. El incumplimiento de esta obligación, dará derecho al Departamento Ejecutivo Municipal a dejar sin efecto la exención que se hubiere otorgado y reclamar el pago del tributo desde el momento en que hubiere ocurrido el cambio de la situación no denunciada". También el inciso f) que menciona estarán exentos los inmuebles de personas con discapacidad, sus padres, tutores o curadores y siempre que se configuren la totalidad de los requisitos allí establecidos.

El Capítulo se completa con los artículos 65 (Liquidación - Situaciones particulares), 66 (UCM por categorías), 67 (Adicionales a la Tasa) y 68 (Rendición fondos especiales).

A los fines de este informe también es útil mencionar el Capítulo II del Título II, Parte Especial, ya que refiere a una Contribución Especial. Según el artículo 69, deberán abonarla los contribuyentes que se encuentren comprendidos en alguna de las causales previstas en el capítulo respecto de terrenos baldíos y/u otros inmuebles que posean. En este pasaje de la norma legal se establecen los adicionales aplicables (art. 69 bis), conceptualización de terrenos baldíos (art. 70), exenciones (art. 71), pedido de exención (art. 72), fecha de exención (art. 73) y lo referido a loteos (art. 74).

Diferentes artículos de la Ordenanza Tributaria N° 5.337 hacen referencia a la **Unidad de Cuenta Municipal (UCM)**. La misma es una medida que normaliza y mantiene actualizados,

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6

año tras año, los montos especificados en las leyes tributarias y reglamentos tributarios, los cuales son expresados en proporcionalidad directa al valor actual de dicha Unidad Tributaria.

Contribución por mejoras:

La contribución por mejoras es un instrumento que en esencia se utiliza para el financiamiento de obra pública. Recae sobre los titulares de inmuebles que se benefician por la obra en cuestión, financiando a la misma en todo o en parte. Surge como un mecanismo para recuperar las plusvalías que genera sobre los inmuebles una acción del Estado como puede ser la construcción de obras.

También se aplica en otros casos que generan una valorización inmobiliaria relacionados con decisiones de los municipios.

Derecho de Cementerio:

El Capítulo IV de la Ordenanza N°. 5.337 refiere a Derecho de Cementerio, en lo relativo a los valores que se percibirán por los diferentes servicios que se prestan en el lugar, plazos de concesiones, vencimiento anticipado, derechos anuales a abonar por la concesión de nichos, fijación de precios de los derechos de concesión a perpetuidad de nichos, lotes destinados a la construcción de panteones, mausoleos o bóvedas y tratamiento de transferencias.

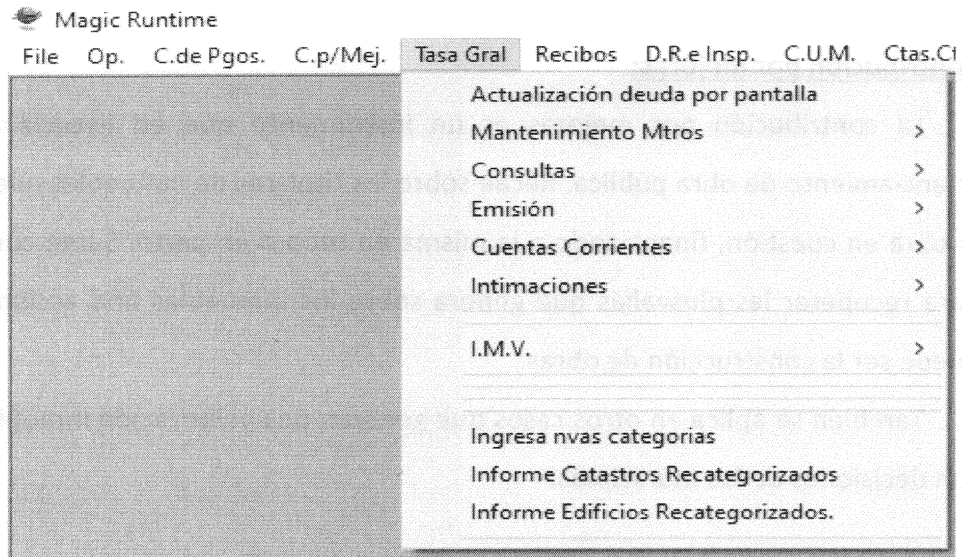
También se estipula la posibilidad de un pago único anual y la forma en que se hará llegar a los contribuyentes.

6. RESULTADOS OBTENIDOS

El sistema utilizado para todo lo relacionado a la consulta y emisión de la Tasa General de Inmuebles (**T.G.I**), Contribución por Mejoras (**C.P.M**) y el Derecho de Cementerio es el sistema municipal "Magic", dentro del módulo N°6-Trib. Municip/J. de Faltas.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

A) T.G.I (Tasa Gral de Inmuebles): Accediendo a Tasa Gral (como lo indica la pantalla) es donde los auditores pudieron realizar las consultas para el análisis que se llevó a cabo.




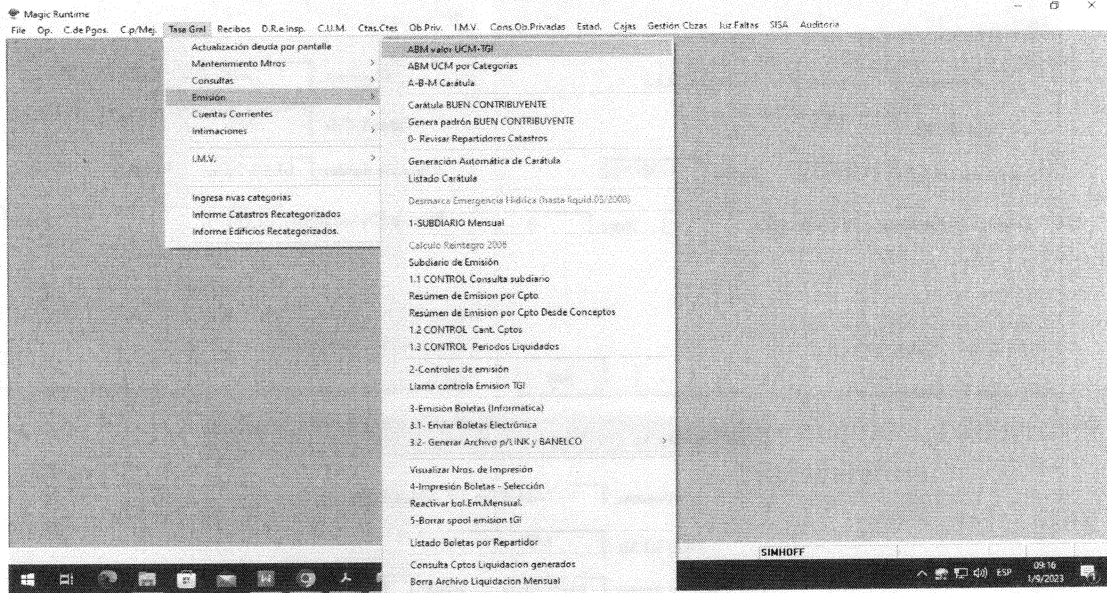
Todos los cálculos dependen de la **Unidad de Cuenta Municipal** que se cargue y para el período de análisis correspondía los siguientes valores según la norma legal que lo estableció:

Período	Nº. de Ordenanza	Valor UCM
Enero 22 – Marzo 22	5337	4,67
Abril 22 – Junio 22	5337	5,05
Julio 22 - Agosto 22	5380	5,5
Septiembre 22 - Octubre 22	5380	6
Noviembre 22 - Diciembre 22	5380	6,54

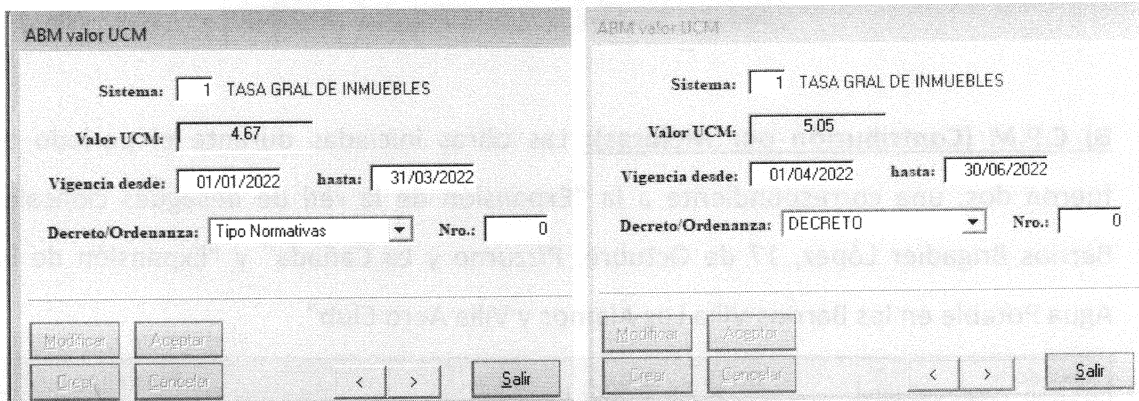
En el sistema municipal tal como lo muestra la imagen siguiente, dentro de la emisión ABM valor UCM-TGI es donde se cargan los valores de las unidades de cuenta municipal necesarios para la emisión de las liquidaciones.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	
	IF02	V6



Dichos valores fueron constatados en el sistema municipal según muestran las siguientes capturas de pantallas:



Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

ABM valor UCM

Sistema: 1 TASA GRAL DE INMUEBLES

Valor UCM:

Vigencia desde: hasta:

Decreto/Ordenanza: Nro.:

< >

ABM valor UCM

Sistema: 1 TASA GRAL DE INMUEBLES

Valor UCM:

Vigencia desde: hasta:

Decreto/Ordenanza: Nro.:

< >

ABM valor UCM

Sistema: 1 TASA GRAL DE INMUEBLES

Valor UCM:

Vigencia desde: hasta:

Decreto/Ordenanza: Nro.:


< >

B) C.P.M (Contribución por Mejoras): Las obras iniciadas durante el período analizado fueron dos, una correspondiente a la “Expansión de la red de desagües cloacales en los Barrios Brigadier López, 17 de Octubre, Pizzurno y La Cañada” y “Expansión de la red de Agua Potable en los Barrios Villa Los Álamos y Villa Aero Club”.

Cód. de Obra	Tipo de Obra	Denominación Ampliada	Total cuotas	Comienzo emisión	Emisión
421	Cloacas	17 de Octubre-Pizzurno-B. López y La Cañada	10 (anticipo)	01/01/2022	10 cuotas
625	Agua Potable	Agua Los Álamos y Aero Club	30	01/10/2022	Cuatrimestral

- **Expansión de la red de desagües cloacales en los Barrios Brigadier López, 17 de Octubre, Pizzurno y La Cañada:** El proceso se realizó a través de sistema de Ahorro Previo, 10 cuotas fijas y consecutivas. Se identifica en el sistema municipal con el código

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6

N° 421, en la misma se verificó el valor de la unidad tributaria utilizado para su liquidación según lo establece la ordenanza:

Unidad Tributaria A: 394,28 \$/m²

Unidad Tributaria B: 25.786,83 \$/conexión.

● **Expansión de la red de Agua Potable en los Barrios Villa Los Álamos y Villa Aero**

Club: La misma se identifica con el código N° 625 dentro del sistema municipal y los valores de unidades tributarias según ordenanza son:

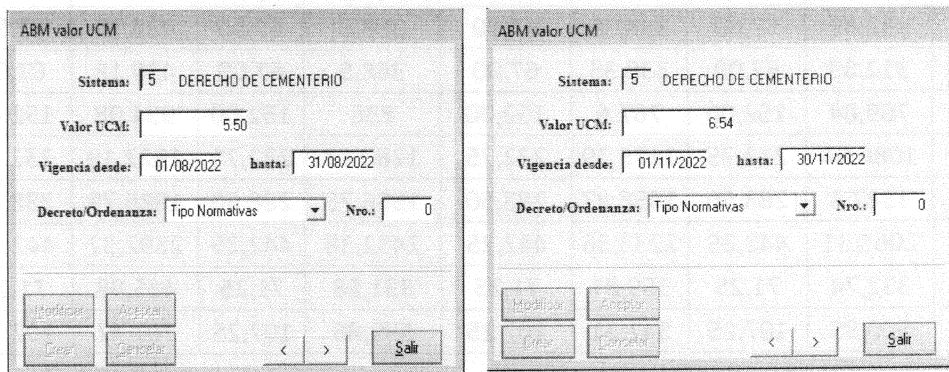
Unidad Tributaria A: 93,06 \$/m²

Unidad Tributaria B: 27.480,06 \$/conexión.


Para ambas obras el valor de unidad tributaria cargada en el sistema corresponden a los detallados en las ordenanzas que lo establecen.

C) Derecho de Cementerio: El departamento auditado no incluyó en la respuesta de la nota de inicio lo referente a este derecho. Pero se encuentran detalladas dentro de las funciones del departamento, por lo tanto fue integrado al análisis del proyecto.

Se verificaron los valores de UCM cargados en el sistema municipal y se constataron lo correspondiente al vencimiento de agosto y noviembre ya que los dos primeros vencimientos (marzo y junio) se cargaban manualmente uno por uno:



Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6

Se obtuvo el Listado de Precios cargado para el período 01/2022, orden 0 a 3 que sería los cuatro vencimientos anuales, y además el orden 9 que corresponde a la opción de pago anual que otorga un descuento del 20% (veinte por ciento).

Del listado de precios correspondiente al orden 2 y 3 pudo constatarse que la categoría 9 presenta una diferencia, ya que la cantidad de UCM es 75 y para esos órdenes se liquidó por una cantidad de 53,75.

Categ	Imp. Derecho	VALOR UCM	Imp. Derecho	VALOR UCM	Imp. Derecho	VALOR UCM	Imp. Derecho	VALOR UCM	CANT. UCM anual
		4,67		5,05		5,5		6,54	
1	368,93	79,00	398,95	79,00	434,5	79,00	516,66	79,00	316,00
2	368,93	79,00	398,95	79,00	434,5	79,00	516,66	79,00	316,00
3	368,93	79,00	398,95	79,00	434,5	79,00	516,66	79,00	316,00
4	5426,54	1162,00	5868,1	1162,00	6391	1162,00	7599,48	1162,00	4648,00
5	284,87	61,00	308,05	61,00	335,5	61,00	398,94	61,00	244,00
6	431,98	92,50	467,13	92,50	508,75	92,50	604,95	92,50	370,00
7	284,87	61,00	308,05	61,00	335,5	61,00	398,94	61,00	244,00
8	231,17	49,50	249,98	49,50	272,25	49,50	323,73	49,50	198,00
9	350,25	75,00	378,75	75,00	295,63	53,75	351,53	53,75	300,00
10	231,17	49,50	249,98	49,50	272,25	49,50	323,73	49,50	198,00
11	604,77	129,50	653,98	129,50	712,25	129,50	846,93	129,50	518,00
12	960,85	205,75	1039,04	205,75	1131,63	205,75	1345,61	205,75	823,00
13	604,77	129,50	653,98	129,50	712,25	129,50	846,93	129,50	518,00
14	604,77	129,50	653,98	129,50	712,25	129,50	846,93	129,50	518,00
15	312,89	67,00	338,35	67,00	368,5	67,00	438,18	67,00	268,00
16	478,68	102,50	517,63	102,50	563,75	102,50	670,35	102,50	410,00
17	312,89	67,00	338,35	67,00	368,5	67,00	438,18	67,00	268,00
18	312,89	67,00	338,35	67,00	368,5	67,00	438,18	67,00	268,00
19	709,84	152,00	767,6	152,00	836	152,00	994,08	152,00	608,00
20	1086,94	232,75	1175,39	232,75	1280,13	232,75	1522,19	232,75	931,00
21	1347,3	288,50	1456,93	288,50	1586,75	288,50	1886,79	288,50	1154,00
22	2065,31	442,25	2233,36	442,25	2432,38	442,25	2892,32	442,25	1769,00
23	332,74	71,25	359,81	71,25	391,88	71,25	465,98	71,25	285,00
24	500,86	107,25	541,61	107,25	589,88	107,25	701,42	107,25	429,00

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

25	332,74	71,25	359,81	71,25	391,88	71,25	465,98	71,25	285,00
26	500,86	107,25	541,61	107,25	589,88	107,25	701,42	107,25	429,00
27	1044,91	223,75	1129,94	223,75	1230,63	223,75	1463,33	223,75	895,00
28	1598,31	342,25	1728,36	342,25	1882,38	342,25	2238,32	342,25	1369,00
29	251,01	53,75	271,44	53,75	295,63	53,75	351,53	53,75	215,00
30	350,25	75,00	378,75	75,00	412,5	75,00	490,5	75,00	300,00
31	190,3	40,75	205,79	40,75	224,13	40,75	266,51	40,75	163,00
32	190,3	40,75	205,79	40,75	224,13	40,75	266,51	40,75	163,00
33	542,89	116,25	587,06	116,25	639,38	116,25	760,28	116,25	465,00

Listando un ejemplo en una cuenta corriente de esa categoría se puede observar la variación en menos del valor correspondiente a las boletas según sistema 2 y 3.

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA										DERECHO DE CEMENTERIO	
Consulta Cuentas Corrientes											
Contribuyente: Nicho										539 -	
Domicilio										- RAFAELA	
										Categ.: 9 Fila 3 Galeria S02 Fec.Ocup:10/02/2015	
										-Info	
P.Desde	P.Hasta	Orden Liquidac.	Vencimiento	Cancelacion	Imp.Original	Recargos	Deducciones	Total	Caja		
01/2021	12/2021	0	17612461	10/03/2021	04/05/2022	240.70	100.50	341.30	54		
01/2021	12/2021	1	17612461	10/06/2021	04/05/2022	240.70	76.30	318.70	54		
01/2021	12/2021	2	17612461	17/05/2021	04/05/2022	240.70	39.30	300.00	54		
01/2021	12/2021	3	17612461	10/11/2021	04/05/2022	316.70	61.90	378.60	54		
01/2022	12/2022	0	17612461	10/03/2022	04/05/2022	350.20	19.00	369.20	54		
01/2022	12/2022	1	17612462	10/06/2022		378.70	186.90	565.60			
01/2022	12/2022	2	17964248	10/08/2022		295.60	124.90	420.50			
01/2022	12/2022	3	17964249	10/11/2022		351.50	112.50	464.00			
01/2023	12/2023	0	18755771	10/03/2023		452.60	89.10	541.70			
01/2023	12/2023	1	18755772	12/06/2023		513.30	55.80	569.10			
01/2023	12/2023	2	19633077	10/08/2023		616.00	35.60	651.60			
01/2023	12/2023	3	19633078	10/11/2023		758.90		758.90			
Totales:					6901.80	2695.70		9497.50			
Cuotas Atrasadas:					6			3212.50			
Fecha de Actualiz: 17/10/2023										A emitir: 0.00	
Cambia F.Actual										Moratoria	
Resumen										Reemitir	
Marca Todas cuotas										Retiene F.A.com	
Total Marcado										Desmarca Retiene	
										Cancelar	


Como puede observarse el importe original de la cuota 01/2022 orden 2 y 3 es menor que la cuota 0 y 1, ya que éstas se liquidaron por 75 UCM y las otras por 53,75 UCM.

➤ Exenciones:

El artículo 64 de la Ordenanza Tributaria N° 5.337 enumera taxativamente quienes están exentos del pago de la Tasa General de Inmuebles.

El mecanismo para otorgar exenciones tiene que ser mediante norma legal, un decreto que exima al contribuyente.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6

Para el período bajo análisis se consideraron las exenciones del **inciso d)** que contempla casos de exención de la Tasa General de Inmuebles para propiedades de jubilados y/o pensionados que no se encuentren en actividad y los mayores de sesenta (60) años sin jubilación ni pensión alguna, cuyos ingresos mensuales totales no superen tres (3) haberes mínimos nacional o provincial-el que sea mayor- y siempre que se configure el resto de los requisitos exigidos en la norma.


También se incluyeron las del **inciso f)** que contempla casos de exención de Tasa General de Inmuebles para propiedades de discapacitados, sus padres, tutores o curadores que cumplan con los requisitos establecidos en la misma norma legal. Es el Departamento de Coordinación de Servicios al Discapacitado, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano quien procede al análisis de los casos presentados, evaluando también lo económico y solicitando a través de la Fiscalía municipal los respectivos informes de dominio al Registro General de la Propiedad como paso previo al dictado de la norma legal para conceder o denegar (según corresponda) al citado beneficio.

Para las exenciones mencionadas anteriormente se analizaron los expedientes que se detallan a continuación:

EXPEDIENTE	MOTIVO	DECRETO Nº
D - 248170/3 - F 70 - T 20	EXENCIÓN POR DISCAPACIDAD	53378
D - 248170/3 - F 70 - T 21	EXENCIÓN POR DISCAPACIDAD	54029
C - 287404/8 - F 76 - T 10	EXENCIÓN JUB Y PENS Y MAYORES DE 60 AÑOS SIN JUBILACIÓN NI PENSIÓN	52619
C - 287404/8 - F 76 - T 11	EXENCIÓN JUB Y PENS Y MAYORES DE 60 AÑOS SIN JUBILACIÓN NI PENSIÓN	52896
C - 287404/8 - F 76 - T 12	EXENCIÓN JUB Y PENS Y MAYORES DE 60 AÑOS SIN JUBILACIÓN NI PENSIÓN	53071
C - 287404/8 - F 76 - T 13	EXENCIÓN JUB Y PENS Y MAYORES DE 60 AÑOS SIN JUBILACIÓN NI PENSIÓN	53428
C - 287404/8 - F 76 - T 14	EXENCIÓN JUB Y PENS Y MAYORES DE 60 AÑOS SIN JUBILACIÓN NI PENSIÓN	53874
C - 287404/8 - F 76 - T 15	EXENCIÓN JUB Y PENS Y MAYORES DE 60 AÑOS SIN JUBILACIÓN NI PENSIÓN	54294
C - 287404/8 - F 76 - T 16	EXENCIÓN JUB Y PENS Y MAYORES DE 60 AÑOS SIN JUBILACIÓN NI PENSIÓN	54665

El departamento auditado interviene a partir de cuando recibe el Expediente con el Decreto que exige al contribuyente. Es ahí cuando realizan la carga de la condición de exento al sistema municipal. Y además, en el sistema Magic, Tasa Gral -Mantenimiento de

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6

Maestros- Ingreso de Comentarios de la T.G.I. se realiza una descripción en el N° de catastro que corresponda y se carga el Decreto N°XXXXX por el cual se exige al contribuyente.

➤ **Repartidores, distribución de boletas y el costo de las notificaciones:**

Las agentes municipales interesados en repartir boletas manifiestan su interés al departamento para ser incluido en la base de datos. Los mismos son ingresados al sistema municipal con las calles asignadas. Las boletas se emiten por repartidor, se acomodan y controlan para luego ser entregadas a cada uno de ellos.

A través de resoluciones internas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, se dispone de los valores de los diferentes tipos de comunicaciones y notificaciones que distribuye el Municipio. De acuerdo al período objeto de auditoria, se detallan las resoluciones y valores establecidos:

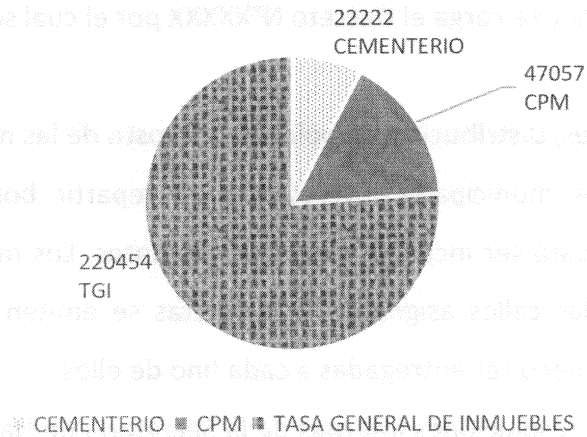
RESOLUCIÓN Nº	FECHA RESOLUCIÓN	VALORES					
		NOTIFICACIONES FIRMADAS	NOTIFICACIONES NO FIRMADAS	NOTIFICACIONES DE DEUDA SIN FIRMA	BOLETAS DE TASA, IMPUESTO INMOBILIARIO Y PATENTE	BOLETAS DE CONTRIB. POR MEJORAS, CONV DE PAGOS, DER. CEMENTERIO Y RENTAS VARIAS	AFICHES, SOBRES DE INVITACIONES Y OTROS
4209	21/07/2021	\$ 84,00	\$ 20,00	\$ 20,00	\$ 8,00	\$ 12,50	\$ 11,00
4335	07/02/2022	\$ 110,00	\$ 26,00	\$ 26,00	\$ 10,50	\$ 16,00	\$ 14,00

Se cotejaron las notas enviadas en el período bajo análisis, desde el departamento de Tasa Gral y Contribución por Mejoras a la oficina de sueldos para el pago a los repartidores por las notificaciones y entrega de boletas. También fueron solicitadas las mismas notas a la oficina de Sueldos para evaluar si coincidían con las puestas a disposición por el auditado.

La cantidad de boletas distribuidas según el tributo, durante el período 2022 asciende a un total 289.733, según se sintetiza en los siguientes gráficos:

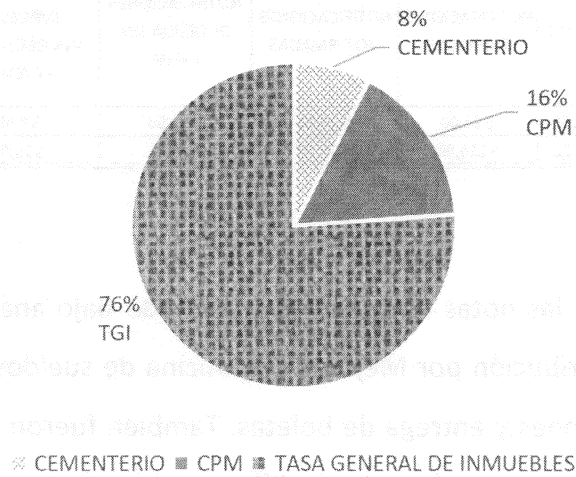
Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

CANTIDAD DE BOLETAS



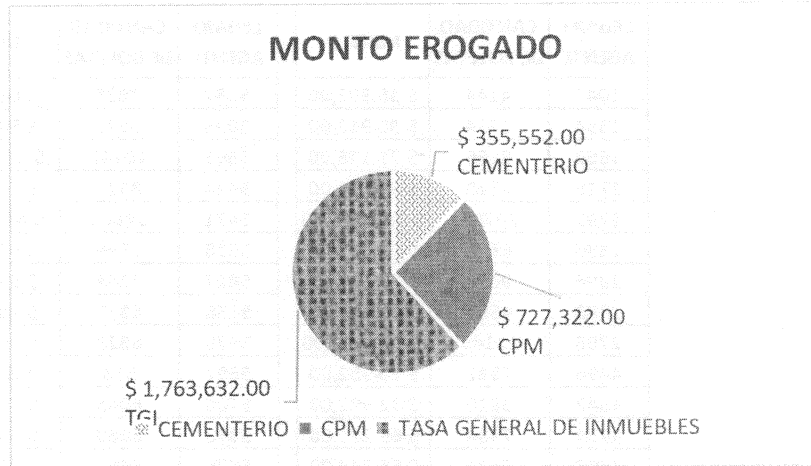
Expresado en porcentajes:

PORCENTAJES CANTIDAD DE BOLETAS

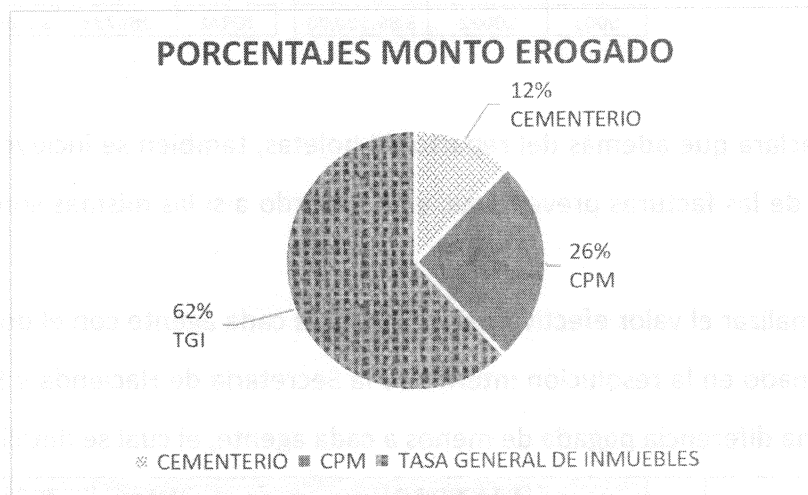


Los valores totales liquidados a los agentes de acuerdo al concepto N° 415, y sólo teniendo en cuenta los tributos correspondientes al departamento fueron:

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------



Expresado en porcentajes:



De acuerdo a los agentes que participan en el reparto de las boletas se detalla, según su número de legajo la cantidad de boletas repartidas y los pesos liquidados a cada uno de ellos:

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

LEGAJO AGENTE	CANTIDAD DE BOLETAS	MONTO	LEGAJO AGENTE	CANTIDAD DE BOLETAS	MONTO
1047	4144	\$ 35.392,00	5087	7828	\$ 68.584,00
1354	3714	\$ 30.912,00	5093	6629	\$ 58.280,00
1662	8266	\$ 71.176,00	5361	10447	\$ 112.480,00
1713	7510	\$ 81.892,00	5424	8529	\$ 72.240,00
1791	20795	\$ 192.446,00	5471	34803	\$ 434.878,50
1836	6876	\$ 64.432,00	5616	7349	\$ 63.440,00
2096	9023	\$ 72.184,00	5617	7244	\$ 64.104,00
2383	4564	\$ 41.656,00	5658	6877	\$ 78.314,00
2708	13146	\$ 159.880,00	5670	6823	\$ 59.704,00
4496	7982	\$ 70.952,00	5697	513	\$ 8.208,00
4642	3820	\$ 32.992,00	5706	6045	\$ 48.360,00
4734	7934	\$ 69.272,00	5833	6060	\$ 48.480,00
4837	7524	\$ 66.744,00	5876	5468	\$ 70.163,00
4854	7977	\$ 72.936,00	5886	16993	\$ 142.592,00
4860	2760	\$ 22.080,00	5982	8283	\$ 70.824,00
4881	4395	\$ 35.160,00	6231	4095	\$ 32.760,00
4990	7789	\$ 68.224,00	6600	7436	\$ 135.264,50
5001	10092	\$ 89.500,00	TOTAL	289733	\$ 2.846.506,00

Se aclara que además del reparto de boletas, también se incluyen las notificaciones por entrega de las facturas preventivas, y de acuerdo a si las mismas son firmadas o no varía su costo.

Al analizar el valor efectivamente pagado a cada agente con el que corresponde según lo determinado en la resolución interna de la Secretaría de Hacienda y Finanzas se verificó que existe una diferencia pagada de menos a cada agente, el cual se detalla a continuación:


CONCEPTO		LEGAJO AGENTE	CANTIDAD DE BOLETAS	MONTO	Valor unitario pagado	Valor s/Res. Int 4335	Dif. pagada de menos
TGI 07 AL 12 DEL 2022	1	1836	2623	\$ 20.984,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 6.557,50
	2	2708	3636	\$ 29.088,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 9.090,00
	3	4734	2997	\$ 23.976,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 7.492,50
	4	4854	3207	\$ 25.656,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 8.017,50
	5	4496	3291	\$ 26.328,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 8.227,50
	6	1662	3522	\$ 28.176,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 8.805,00
	7	1354	3564	\$ 28.512,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 8.910,00
	8	5886	7450	\$ 59.600,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 18.625,00

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	9	4642	3516	\$ 28.128,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 8.790,00
	10	1713	6978	\$ 55.824,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 17.445,00
	11	5471	3570	\$ 28.560,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 8.925,00
	12	2096	4172	\$ 33.376,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 10.430,00
	13	4860	2760	\$ 22.080,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 6.900,00
	14	5087	3258	\$ 26.064,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 8.145,00
	15	5361	3198	\$ 25.584,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 7.995,00
	16	1791	6112	\$ 48.896,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 15.280,00
	17	5982	3540	\$ 28.320,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 8.850,00
	18	5616	3228	\$ 25.824,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 8.070,00
	19	4837	3129	\$ 25.032,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 7.822,50
	20	5617	2926	\$ 23.408,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 7.315,00
	21	5670	2871	\$ 22.968,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 7.177,50
	22	5658	2616	\$ 20.928,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 6.540,00
	23	5424	3624	\$ 28.992,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 9.060,00
	24	5001	3572	\$ 28.576,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 8.930,00
	25	2383	1851	\$ 14.808,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 4.627,50
	26	5833	2817	\$ 22.536,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 7.042,50
	27	4990	3267	\$ 26.136,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 8.167,50
	28	5706	2868	\$ 22.944,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 7.170,00
	29	5093	2781	\$ 22.248,00	\$ 8,00	\$ 10,50	\$ 6.952,50
CPM -OBRA 420-417-161-15 7-155-51	30	5471	1359	\$ 16.987,50	\$ 12,50	\$ 16,00	\$ 4.756,50
	31	6600	2176	\$ 27.200,00	\$ 12,50	\$ 16,00	\$ 7.616,00
CPM-OBRA 177/179 (130 CUADRAS)	32	5471	3373	\$ 42.162,50	\$ 12,50	\$ 16,00	\$ 11.805,50
	33	2708	3520	\$ 44.000,00	\$ 12,50	\$ 16,00	\$ 12.320,00
	34	5001	1544	\$ 19.300,00	\$ 12,50	\$ 16,00	\$ 5.404,00
CPM	35	6600	641	\$ 8.012,50	\$ 12,50	\$ 16,00	\$ 2.243,50
			115.557	\$ 981.214,50			\$ 301.505,50

Puede observarse \$ 301.505,50 pagado en menos a lo que correspondía según los valores establecidos por Resolución Interna.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6

➤ **Gastos para el funcionamiento del departamento:**


En cuanto a los gastos se consultó al departamento cuál era el mecanismo implementado ante la necesidad de elementos para el funcionamiento. El mismo inicia con realizar una solicitud de elementos del mismo talonario que la secretaria del despacho de Hacienda utiliza, con el cuál se especifica en el destino: “Tasa Gral de Inmuebles y CPM”, y para su imputación se menciona el Programa Actividades Centrales y Comunes. Luego se genera la orden de compra por la Dirección de Compras.

Al imputar los gastos todos a un mismo programa y al utilizar el mismo talonario para varias oficinas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, se dificulta identificar los gastos del departamento. Se puso a disposición del auditor las solicitudes de elementos realizadas por el departamento y se vincularon con las liquidaciones de la Secretaría durante ese período, filtrando específicamente las relacionadas al departamento.

El departamento cuenta con una impresora, la que se utiliza en el sector para realizar las reimpressiones de boletas al momento de que se atiende las consultas de los contribuyentes que se acercan al palacio.

Nro.O.C.	Sol. Elem.	Fecha	O.Pago	Proveedor	Comprobante			Importe
503999	428477	09/02/2022	474864	2848	Fac.	5	7359	\$ 10.550,09
506161	431801	10/03/2022	477100	2848	Fac.	5	7427	\$ 10.178,09
508800	431826	18/04/2022	479747	2848	Fac.	5	7535	\$ 10.193,09
510894	431843	11/05/2022	482051	2848	Fac.	5	7617	\$ 9.689,09
513261	437010	21/06/2022	484518	2848	Fac.	5	7725	\$ 11.024,09
515281	437034	13/07/2022	486387	2848	Fac.	5	7835	\$ 11.160,59
517724	441359	17/08/2022	489294	2848	Fac.	5	7932	\$ 10.175,09
520486	441386	21/09/2022	492074	2848	Fac.	5	8019	\$ 15.621,59
522270	445007	17/10/2022	494094	2848	Fac.	5	8124	\$ 22.329,34
524627	445027	11/11/2022	496494	2848	Fac.	5	8214	\$ 17.922,52
527167	445050	21/12/2022	499290	2848	Fac.	5	8338	\$ 18.638,84
528751	449734	12/01/2023	501052	2848	Fac.	5	8412	\$ 11.003,74
TOTAL								\$ 158.486,16

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6


Otro gasto del funcionamiento del área está relacionado a la papelería que se utiliza para la impresión de boletas. Quienes realizaron las solicitudes de elementos por resmas de hojas troqueladas utilizadas en el período objeto de auditoría fue la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, siendo también los encargados de la impresión de los lotes de boletas que luego son remitidos al departamento auditado.

Pudo constatarse que las órdenes de compra de resmas de hojas vinculadas al departamento fueron imputadas por prorratio a varias secretarías y que en otras oportunidades se imputaron totalmente a la Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia al ser quienes confeccionan la solicitud de elemento y por tener la partida presupuestaria asignada para dicho gasto.

Por ejemplo para la solicitud de elementos N° 427.461 se muestra la orden compra y su correspondiente imputación prorratioada:

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA		ORDEN DE COMPRA Nro.: 504374	
SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DE COMPRAS Y ALMACENES	ORDEN DE PROVISION ORIGINAL PARA EL PROVEEDOR	Solic Elem.Nro: 427461	
Sres.: 1089 LEHMANN BVAR 761-(2300) RAFAELA	T.E.: (0) 3492431392-3492413111-	Fecha: 14/02/2022	
Sírvese entregar conforme a las condiciones detalladas en la presente, las siguientes mercaderías:		Rubro: VARIOS	
Cantidad	Descripción de las mercaderías	Importe Unitario	Total Importe
300.00	1877 RESMAS HOJA A4 TROQUEL EN 2	1014.420	304326.000
40.00	1878 RESMAS HOJAS A4 TROQUEL EN 3	1014.420	40576.800
Condiciones de pago: CONTADO		Total..... \$ 344902.80	
Destino: SEC.AUDIT., EVAL. Y TRANSPAREN *** -> Inv.0-CONCURSOS DE PRECIOS - FORMULARIOS TROQUELADOS - INFORMATICA-NORM.LEG.EMISION OC 35/22-			

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6

CUENTA	DENOMINACION	IMPORTE
B.05.01.01.001.010.17.01/1	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 27479.33
B.05.01.02.001.010.17.01/6	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 31816.45
B.05.01.03.001.010.17.01/1	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 28786.04
B.05.01.03.002.010.15.01/2	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 22419.03
B.05.01.04.001.010.17.01/6	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 20292.43
B.05.01.05.001.010.17.01/1	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 12810.88
B.05.01.06.001.010.17.01/6	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 676.57
B.05.01.07.001.010.17.01/1	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 19918.75
B.05.01.08.001.010.17.01/6	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 9383.97
B.05.01.09.001.010.17.01/1	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 6769.75
B.05.01.09.002.010.17.01/0	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 3608.66
B.05.01.09.003.010.17.01/9	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 14420.11
B.05.01.10.001.010.17.01/3	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 21298.08
B.05.01.10.002.010.06.01/2	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 20215.56
B.05.01.11.001.010.17.01/8	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 10000.49
B.05.01.12.001.010.17.01/3	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 42699.45
B.05.01.13.001.010.17.01/8	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 52307.25

También para la solicitud N° 505525:

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA		ORDEN DE COMPRA Nro.: 525505	
SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DE COMPRAS Y ALMACENES	ORDEN DE PROVISION ORIGINAL PARA EL PROVEEDOR	Solic Elem.Nro: 437636	
Sres.: 1089 LEHMANN BVAR 761-(2300) RAFAELA	T.E.: { 0 } 3492431392-3492413111-	Fecha: 29/11/2022	
Sirvase entregar conforme a las condiciones detalladas en la presente, las siguientes mercaderías:		Rubro: VARIOS	
Cantidad	Descripción de las mercaderías	Importe Unitario	Total Importe
348.00	1877 RESMA A4-75/80 GRS.-TROQ.2-	2297.000	799356.000
Condiciones de pago: 30 ds. de Fecha de Factura		Total.....: \$	799356.00
Destino: SEC AUDIT., EVAL. Y TRANSPAREN *** --> Inv.0--CONCURSO DE PRECIO-FORMULARIOS TROQUELADOS EN 2--NORM.LEG.EMISION OC 246/22-			

CUENTA	DENOMINACION	IMPORTE
C.02.01.02.001.000.00.00/5	Obligaciones Presup.años anteriores	\$ 799356.00

Siendo el gasto de obligaciones de presupuesto años anteriores imputado entre todas las secretarías según se detalla en siguiente imagen:

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

Imputación Contable Año Anterior	Importe Afectado
B.05.01.01.001.010.17.01/1	63686.83
B.05.01.02.001.010.17.01/6	73738.66
B.05.01.03.001.010.17.01/1	66715.30
B.05.01.03.002.010.15.01/2	51958.95
B.05.01.04.001.010.17.01/6	47030.28
B.05.01.05.001.010.17.01/1	29690.83
B.05.01.06.001.010.17.01/6	1568.05
B.05.01.07.001.010.17.01/1	46164.23
B.05.01.08.001.010.17.01/6	21748.53
B.05.01.09.001.010.17.01/1	15689.75
B.05.01.09.002.010.17.01/0	8363.54
B.05.01.09.003.010.17.01/9	33420.44
B.05.01.10.001.010.17.01/3	49361.01
B.05.01.10.002.010.06.01/2	46852.13
B.05.01.11.001.010.17.01/8	23177.40
B.05.01.12.001.010.17.01/3	98961.40
B.05.01.13.001.010.17.01/8	121228.67

Total Imputado:	799356.00
Total Mercaderías:	799356.00

En cambio para la solicitud de elemento N°427.491 se imputó en un cien por ciento a la Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia:

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA		ORDEN DE COMPRA Nro.: 514642	
SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DE COMPRAS Y ALMACENES	ORDEN DE PROVISION ORIGINAL PARA EL PROVEEDOR	Solic Elem.Nro: 427491	
Sres: 1089 LEHMANN BVAR 761-(2300) RAFAELA	T.E.: (0) 3492431392-3492413111-	Fecha: 06/07/2022	
Sirvase entregar conforme a las condiciones detalladas en la presente, las siguientes mercaderías:		Rubro: VARIOS	
Cantidad	Descripción de las mercaderías	Importe Unitario	Total Importe
250.00	1877 RESMA.A4-75/80 GRS.-TROQ.2-	1374.880	343720.000
100.00	1878 RESMA.A4 -75/80 GRS.-TROQ.3-	1374.880	137488.000
Condiciones de pago: CONTADO		Total..... \$	481208.00
Destino: SEC AUDIT., EVAL. Y TRANSPAREN *** --> Inv.0--CONCURSO DE PRECIO-FORMULARIOS TROQUELADOS-NORM.LEG.EMISION OC 107/22-			

CUENTA	DENOMINACION	IMPORTE
B.05.01.13.001.010.17.01/8	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 481207.99

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

Analizando los gastos de la cuenta B.05.01.05.001.010.17.01/1 Productos de Papel, cartón e impresos de la Secretaría de Haciendas y Finanzas, pudo identificarse las siguientes liquidaciones donde el gasto por prorratio que le corresponde fue:

Fecha Movimiento	O. Pago	Proveedor	DEBE
31/03/2022	478433	1089	\$ 12.810,88
26/12/2022	499316	1089	\$ 29.690,83

Cabe aclarar que las hojas troqueladas pueden ser utilizadas no sólo para el departamento de tasa, sino también para rentas y tesorería siendo todas éstas áreas dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

➤ **Proceso de atención, turnos y asesoramiento:**

Los contribuyentes pueden acceder a sacar un turno web desde la página oficial de la municipalidad de Rafaela o hacerlo personalmente a través del turnero que está ubicado en el subsuelo del palacio municipal. Este último está vinculado al turnero web.

Los turnos asignados según la Respuesta Recibida N° 98/23 por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el año objeto de auditoría fueron:

Web del Rafaela.gov.ar		Cambiar Contraseña	Cerrar Sesión		
Subsuelo Municipal - Datos de turnos			Volver		
Fecha:	01/01/2022	hasta	31/12/2022		
		Buscar			
<i>Nota recibida 12-08/23</i>					
Turnero	Atendidos	Ausentes	No Atendidos	TOTAL	Der. a Caja
Rentas Varias / Convenios de Pagos	6250	685	297	7231	0%
Plan de Pagos Pandemia	40	18	3	61	0%
Tasa Gral. Inmuebles / Contr. por Mejoras / Der. de Cementerio	5579	1196	246	6999	0%

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

Al sumar las columnas correspondiente a la información que detalla T.G.I/C.P.M/Der. de Cementerio, puede observarse que difiere en 22 turnos con respecto al total:

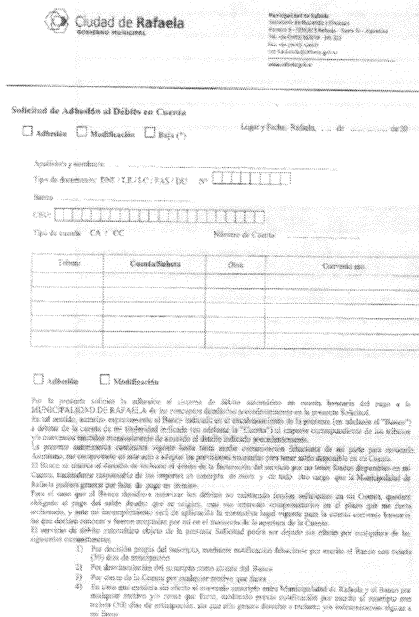
***Cantidad de personas atendidas, ausentes y no atendidas según turno:**

ATENDIDOS	AUSENTES	NO ATENDIDOS	TOTAL	% SOBRE EL TOTAL ATENDIDOS	% SOBRE EL TOTAL AUSENTES	% SOBRE EL TOTAL NO ATENDIDOS
5579	1196	246	7021	79,46%	17,03%	3,50%
PERSONAS ATENDIDAS POR DÍA HÁBIL			22,68			
ATENDIDOS	5579					
DIAS HÁBILES*	246					
PERSONAS ATENDIDAS POR HORA (7:15 a 12:45)			4,12			
HORAS	5,5					
MINUTOS PROMEDIO DE ATENCIÓN POR PERSONA			14,55			
MINUTOS	60					

*Fuente: https://www.argentina.workingdays.org/cuantos_dias_laborables_en_ano_2022_standard.htm#

Según lo declarado por personal del área los trámites presenciales con más demanda son relacionados a **impresión o reimpresión** de las boletas.

Otro trámite presencial es la **adhesión al débito automático** donde se debe completar la siguiente planilla:



Formulario de Adhesión al Débito en Cuenta. Incluye campos para Adh. y Modif. (con opción de Adh. y Modif.), Lugar y Fecha, Datos de la cuenta (Apellidos y nombres, Tipo de documento, DNI, CUIT, Nombre, CBU, Tipo de cuenta, Número de Cuenta), y una tabla para detallar las cuentas. Incluye también una sección de Adh. y Modif. con instrucciones y una lista de notas.

Por decisión del Banco, en necesidad de expense causa alguna, mediante previa autorización por escrito al suscrito (en forma CBU) día de inscripción, así que ello genera débito a reclamo por inscribirse alguna a los fines.

Respecto y según en este acto que los ingresos a débito de su Cuenta (tanto como causa exclusiva la emisión existente entre la Municipalidad y el suscriptor, liberando al Banco de cualquier responsabilidad por débitos efectuados en caso de errores en la facturación) los servicios se prestan exclusivamente por parte de la Municipalidad. Declaro y acepto de conformidad en este acto que según la vinculación existente con la Municipalidad tengo pleno conocimiento del importe a ser debitado por el Banco con una antelación mayor a cinco (5) días hábiles bancarios, respecto a la fecha fijada para el pago de los débitos (1) Indicar lo que corresponde.


Declaro conocer que en cualquier momento durante el plazo de vigencia del presente servicio de débito automático, tendré la opción de solicitar la suspensión del mismo (STOP DEBIT) siempre que la suscripción ya esté ingresada por la Municipalidad de Rafaela, con una antelación mínima de 12 (doce) y dos) horas hábiles bancarias a la fecha que debe producirse el respectivo débito. Esta suspensión solo tendrá validez para el pago de la deuda exigible que corresponde a ese vencimiento del tributo que se suspende. El sistema realizará su vigencia para el débito del total de deuda exigible al mes siguiente, considerando que el tributo emitido para ese vencimiento, no se encuentra liquidado para su pago por otro medio. Asimismo, declaro conocer que cuando con la adhesión de recibir débitos por el nivel de cada operación, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes desde la fecha del débito. La devolución será efectuada dentro del mes y dos (12) horas hábiles siguientes a la fecha en que el Banco recibe su autorización, siempre que Municipalidad de Rafaela, otorgante del débito, no se oponga a la restitución por haber hecho efectiva la liberación de facturas en forma correcta y el importe no supere la suma de \$ 750 o la que determine oportunamente el BCRA. En caso de importes superiores el plazo se extiende a 90 (noventa) días hábiles.

Debo

Comentar a saber que en este acto al Banco Adh. en el encadenamiento en cuestión de débito del servicio de débito automático y/o débito de la Cuenta de en totalidad indicada en el encadenamiento de la presente Suscripción para el pago de los tributos emitidos por Municipalidad de Rafaela correspondiente al tributo adherido en el encadenamiento de la presente.

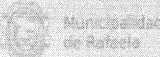
Me comprometo en este acto y según de plena conformidad que hasta tanto el Banco y la Municipalidad no acepten todos los recaudos para hacer efectiva mi decisión, seguiré vigilando las actuales condiciones del servicio. En tal sentido me comprometo a mantener solo suficiente en la Cuenta para atender el pago de los tributos, correspondiente a períodos vencimientos, que obrar en su poder con anterioridad a la fecha indicativa de que serán debitados de la Cuenta por el Banco.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------


	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6

También otro trámite presencial es por **cambio de domicilio postal**, que permite realizar el cambio de domicilio de la boleta de pago del impuesto correspondiente a alumbrado, barrido y limpieza y que automáticamente impacta también en el domicilio de la Contribución por Mejoras. La información relacionada a este trámite se encuentra publicada en trámites el línea pero los datos de contactos de la página no están actualizados.

Para este trámite el área cuenta con un registro, donde completa una planilla de un cuadernillo para dejar constancia de los cambios de domicilios que se realizan. El modelo de planilla es la siguiente:

TRAMITES EN LINEA	
	
Número 8 - 5235008 Rafaela - Santa Fe - Argentina Tel: +54 (3492) - 502000 / 27 - int. 114 www.municipalidad-rafaela.gov.ar	
CAMBIO DOMICILIO POSTAL: T.S.L. - C.P.M.	
www.rafaela.gov.ar	
NRD. DE CATASTRO	UNIDAD
APELIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE	
D.N.I.	
DOMICILIO POSTAL ACTUAL	
Calle:	Nro. Piso: Dpto:
MOTIVO DEL CAMBIO	
APELIDOS Y NOMBRES DEL RESPONSABLE DEL CAMBIO DE DOMICILIO	
D.N.I.	
NUEVO DOMICILIO POSTAL	
Calle:	Nro. Piso: Dpto:
Teléfono:	Celular:
Provincia:	Localidad: Cod. Postal:
Firma	Aclaración
Dpto. T.O.I. - C.P.M.	
Fecha de recepción: ____ / ____ / ____	Fecha carga Sistema: ____ / ____ / ____
Recepcionó: _____	Responsable: _____
Firma: _____	Firma: _____

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6

Los cambios de domicilios realizados en el período auditado superan los **500 trámites** según lo verificado en los cuadernillos entregados.

➤ **Pago duplicado, devolución/ cambio de imputación:**

No hay un procedimiento escrito para éstas situaciones, pero se explicará brevemente el circuito de acuerdo a lo recabado de los expedientes y las consultas realizadas a las distintas áreas que intervienen.

Pueden existir varias situaciones, la más recurrente es que el contribuyente realice el pago dos veces sobre un mismo período y solicite el reintegro del dinero pagado de más o el cambio de imputación para cancelar un mes que aún adeude y que sea de igual monto al pago duplicado.

Todo inicia completando esta planilla:

Rafaela, de de 2012

Señor Diego G. Rivas
 Coordinador de Finanzas
 Secretaría de Hacienda y Finanzas
 S. / D

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle devolución/re-imputación del importe abonado por duplicidad correspondiente/s a la/s cuota/s – período/s de la Tasa General de Inmuebles, Contribución por Mejoras Obra N° perteneciente/s a/los catastro/s N° Derecho de Cementero N° Convenio de Pagos N°

Se impute


Para eso adjunto a la presente copia fiel de/los recibo/s para corroborar el pago efectuado oportunamente.

Saludo a Ud. atte.

FIRMA – ACLARACION

D.N.I. N°
 Domicilio
 Teléfono:

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6

Pago duplicado-reintegro/devolución: El contribuyente titular debe ser quien inicia el trámite en el Departamento de Tasa y Contribución por Mejoras, completando la planilla con todos los datos necesarios para identificar el pago duplicado y adjuntando la documentación original que respalde el mismo. Además para éstos casos de solicitud de reintegro se debe abonar el sellado municipal.

Pago duplicado-re-imputación: Puede solicitarlo otra persona que no sea titular del inmueble, debe completar en la planilla los datos que se solicitan, adjuntar la documentación y firmar. A diferencia del trámite de devolución/reintegro este no requiere pago de sellado.

Existen casos en el período auditado que fueron solicitados por el contribuyente por correo electrónico y la planilla se completó y autorizó por el responsable del área.

En ambos casos quien solicita la caratula del expediente en mesa de entrada es personal del área auditada y no el propio contribuyente.

El expediente una vez iniciado con toda la documentación adjunta se envía a la Dirección de Contaduría para corroborar la duplicidad en Ingresos de Pagos y en caso de corresponder luego determinar su imputación. La Secretaría de Hacienda y Finanzas es quien redacta la Resolución Interna detallando el procedimiento para ingresar los pagos a las cuentas del contribuyente.


Desde el sistema informático utilizado se listaron los expedientes iniciados en su extracto con la palabra duplicidad lo que arrojó un total de 103 expedientes iniciados durante el año 2022.

De manera aleatoria se seleccionaron algunos de ellos para poder evaluar cuál es el procedimiento, quienes lo inician, si se pagó o no el gasto del sellado, el tributo por el cuál se produjo la duplicidad, el tiempo transcurrido entre que se inicia la solicitud de reintegro y la orden de pago para devolución o cambio de imputación.

Se adjunta un resumen de lo analizado:

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

Nº EXPTE	CARÁTULA	INICIADO POR	GTO DE SELLADO	CONCEPTO DUPLICADO	FECHA INICIO	FECHA RESOL.	Nº RES. INTERNA	FECHA DEVOLUCIÓN SEGUN TIQUETE/TRANSF	DIAS PARA DEVOLUC.	RESUMEN DE PAGO Nº	MONTO DEVOL	MEDIO DE DEVOLUCIÓN	OBSERVACIONES
305108/3	SOLICITA IMPUTACION POR...	COORDINACIÓN DE FINANZAS	AUTORIZACIÓN SIN GASTO	CATASTROS VARIOS OBRA 191	14/01/2022	24/01/2022	4317	24/02/2022	41	703820	\$ 68.315,70	CHEQUE A NOMBRE MUNICIPALIDAD/REIMPUTACIÓN	
305139/8	REIMP DE PAGOS EN DUPLICIDAD	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	SIN TIQUETE SELLADO NI AUTORIZACIÓN SIN GASTO	CUENTA INV	18/01/2022	25/01/2022	4322	01/02/2022	14	701279	\$ 9.976,80	CHEQUE A NOMBRE MUNICIPALIDAD/REIMPUTACIÓN	NO HAY NOTA DE INICIO
305351/9	IMPUT PAGO POR DUPLICIDAD	FINANZAS	AUTORIZACIÓN SIN GASTO	OBRA 191	01/02/2022	24/02/2022	4343	16/03/2022	43	705012	\$ 76.176,20	CHEQUE A NOMBRE MUNICIPALIDAD/REIMPUTACIÓN	NOTA DE INICIO NO FIRMADA POR SOLICITANTE-NO SE LEEN LOS TIQUETS. FECHA DEVOLUCION MAGIC
305782/5	REINTEGRO DUPLICATA	CONTRIBUYENTE	AUTORIZACIÓN SIN GASTO	TASA	03/03/2022	28/03/2022	4363	30/03/2022	27	No hay en expte	\$ 948,00	TRANSFERENCIA	NO HAY COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA-SE TOMA COMO FECHA LA FECHA EST PAGO DE LA ORDEN DE CONTAB
305880/7	REINTEGRO DUPLICATA	CONTRIBUYENTE	AUTORIZACIÓN SIN GASTO	TASA	08/03/2022	29/03/2022	4367	05/04/2022	28	No hay en expte	\$ 1.240,30	REIMPUTACIÓN	
305578/6	IMPUT PAGO POR DUPLICIDAD	COORDINACIÓN DE FINANZAS	AUTORIZACIÓN SIN GASTO	TASA	13/04/2022	21/04/2022	4379	09/05/2022	26	710404/710405	\$ 2.908,00	CHEQUE A NOMBRE MUNICIPALIDAD/REIMPUTACIÓN Y DEVOL.	NO HAY CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE SOBANTE LUEGO DE LA
307898/7	REINTEGRO DUPLIC OBRA 157	CONTRIBUYENTE	SIN TIQUETE SELLADO NI AUTORIZACIÓN SIN GASTO	OBRA 157	29/06/2022	14/06/2022	4410	22/08/2022	54	No hay en expte	\$ 14.867,70	TRANSFERENCIA	NO HAY COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA - LA RESOLUCIÓN ESTÁ MAL EN CONSIDERANDOS (Nº DE CAT) Y FECHA. SE TOMA COMO FECHA DE PAGO LA ESTIMADA EN LA ORDEN DE CONTAB
309084/2	IMPUT PAGO POR DUPLICIDAD	ESTUDIO JURIDICO	SIN TIQUETE SELLADO NI AUTORIZACIÓN SIN GASTO	TASA	05/09/2022	18/11/2022	4482	10/01/2023	127	755312/755311 /755310/755309 /755308/755307	\$ 19.249,40	CHEQUE A NOMBRE MUNICIPALIDAD/REIMPUTACIÓN Y TRANSF.	\$ 15717,3 SE REIMPUTARON Y \$ 3502,1 SE DEVOLVIERON (FECHA LIQ DEVOL 15/12/22).
309461/2	REINTEGRO DUPLIC	CONTRIBUYENTE	\$ 390,00	TASA	23/09/2022	21/10/2022	4469	15/12/2022	83	No hay en expte	\$ 4.385,60	TRANSFERENCIA	NO HAY COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA-SE TOMA COMO FECHA LA FECHA EST PAGO DE LA ORDEN DE CONTAB

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6

Pago Único Anual: el pago único anual gozará de un descuento del 10% (diez por ciento) sobre los **montos determinados por aplicación del Art.66** de ésta ordenanza y tendrá validez si se abona entre los días 01 de enero y 31 de enero de 2022. Dicha posibilidad de pago único anual se hará llegar a los contribuyentes en boleta adicional. No gozarán de éste beneficio quienes posean algún tipo de exención o suspensión transitoria en el pago de la Tasa sobre su propiedad. Este descuento se efectuará sobre el valor de la cuota correspondiente al mes de enero de 2022.

Buen contribuyente: La Ordenanza Tributaria N° 5.337 en su artículo N° 67 parte final regula un beneficio para aquellos contribuyentes que no registren deudas del tributo y hubieren abonado en término las boletas del mismo, cuyos vencimientos operaran entre los meses de noviembre 2020 y octubre 2021, gozarán de un descuento del 5% (cinco por ciento) sobre el **monto determinados por aplicación del Art. 66** de la ordenanza. El descuento se efectuará de manera que incida en su totalidad y por única vez, sobre la cuota correspondiente a enero 2022.

Para ambos casos menciona que se realiza sobre el **monto determinado por aplicación del Art. 66**, compuesto por dos valores que integran la “tasa pura”, uno establecido por el valor de UCM correspondiente según categorías al que se adiciona una suma fija anual (por categoría). Cuando se realizó la verificación de la liquidación pudo constatarse que la aplicación del descuento sólo se realiza sobre el primer valor determinado (UCM por categorías) y no sobre el valor total de “tasa pura”.

Seguidamente se expondrá un caso que fue analizado para evaluar el descuento por pago único anual y del cuál se detectaron inconsistencias en la liquidación no sólo en la fórmula del descuento sino en el valor de tasa:

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

Contribuyente:		31 - 0		Concesión							
Domicilio	Categoría	1ra.Esp.	Frente Imponible	10.00	Cta.c/ varios Juic. Inic.ó Env.a Apl						
Periodo	Cta.	Vencimiento	Cancelación	Liquidación	Imp.Original	Recargos	Deducciones	Total	Caja	Ad.	+Info
2021/12	31/12/2021	04/01/2021	16417607	2055.00		113.80		1941.20	64		
2022/01	10/01/2022	04/01/2022	17240464	2989.60		165.50		2824.10	64		
2022/02	10/02/2022	04/01/2022	17240464	2989.60		165.50		2824.10	64		
2022/03	10/03/2022	04/01/2022	17240464	2989.60		165.50		2824.10	64		
2022/04	11/04/2022	04/01/2022	17240464	2989.60		165.50		2824.10	64		
2022/05	10/05/2022	04/01/2022	17240464	2989.60		165.50		2824.10	64		
2022/06	10/06/2022	04/01/2022	17240464	2989.60		165.50		2824.10	64		
2022/07	31/07/2022	04/01/2022	17240464	2989.60		165.50		2824.10	64		
2022/08	31/08/2022	04/01/2022	17240464	2989.60		165.50		2824.10	64		
2022/09	30/09/2022	04/01/2022	17240464	2989.60		165.50		2824.10	64		
2022/10	31/10/2022	04/01/2022	17240464	2989.60		165.50		2824.10	64		
2022/11	30/11/2022	04/01/2022	17240464	2989.60		165.50		2824.10	64		
2022/12	31/12/2022	04/01/2022	17240464	2989.60		165.50		2824.10	64		

Fecha de Actualiz.	A emitir:	Totales Grales.:		184,972.40	10,977.90	11,812.40	184,137.90
14/11/2023	0.00	Total Deuda:		0.00	0.00	0.00	0.00
							Cuotas Atrasadas: 0

Para el mes de enero los conceptos liquidados corresponden a:

Conceptos Liquidación		
Cpto.	Descripción	Importe
1	Tasa	1,655.37
4	Prom. y Atenc. Salud y Ambiente	165.21
8	Fdo Financiamiento Obras Pcas	152.24
11	Fondo P/Conserv. del Empedrado	94.50
17	Fdo Desagües Pluvial	513.17
18	Fdo Relleno Sanitar.	165.54
20	Adicional tasa Ord. Trib.	243.57
30	REINTEGRO B.Contr.-Nov/Oct.Año	993.22

Para obtener el valor total de la tasa se debería sumar todos los conceptos que muestra la imagen excepto el último, totalizando **\$2989,60** igual al Imp. Original detallado en la cuenta corriente.

El descuento por pago anual puede visualizarse como deducción en la cuenta corriente del contribuyente y corresponde a un 10% sólo sobre el **concepto 1 (tasa= UCM x categoría)**

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

\$ 165,50, no incluyendo el concepto 20 Adicional tasa Ord. Trib., que según ordenanza la suma de ambos constituyen la “tasa pura”.


Además al realizar el cálculo manual para esa categoría en particular, **1ra especial**, se evidenció que la liquidación tomó el valor de superficie del AMB edificios la cuál estaba cargada por el valor 10 mts más, según se adjunta en pantalla:

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA		A-B-M EDIFICIOS				TASA GRAL DE INMUEBLES	
Nro Catastro	31	Nro Planta	0	Cantidad Plantas	1	Cant. Subuelos	0
Calle	Medida	Categoría	Alumbrado		Pavimento		Medidas Imponibles Categoría 1 Primera Especial Frente 10.00 Sup. Imponibles Catastro M2 495.00 HA 0.00
1 514000 SAN MARTIN	10.00	1 1ra.Esp.	1	Ilum.Vapor Mercurio	1	Empedrado	
2	0.00	0	0		0		
3	0.00	0	0		0		
4	0.00	0	0		0		
5	0.00	0	0		0		
6	0.00	0	0		0		
7	0.00	0	0		0		
8	0.00	0	0		0		
9	0.00	0	0		0		
10	0.00	0	0		0		
Superficie		De Planta en M2	505.00	De Terreno en Ha	0.00		

Informado esto al auditado y luego de verificar con el área de catastro, se modificó el valor para las próximas emisiones.

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA		A-B-M EDIFICIOS				TASA GRAL DE INMUEBLES	
Nro Catastro	31	Nro Planta	0	Cantidad Plantas	1	Cant. Subuelos	0
Calle	Medida	Categoría	Alumbrado		Pavimento		Medidas Imponibles Categoría 1 Primera Especial Frente 10.00 Sup. Imponibles Catastro M2 495.00 HA 0.00
1 514000 SAN MARTIN	10.00	1 1ra.Esp.	1	Ilum.Vapor Mercurio	1	Empedrado	
2	0.00	0	0		0		
3	0.00	0	0		0		
4	0.00	0	0		0		
5	0.00	0	0		0		
6	0.00	0	0		0		
7	0.00	0	0		0		
8	0.00	0	0		0		
9	0.00	0	0		0		
10	0.00	0	0		0		
Superficie		De Planta en M2	495.00	De Terreno en Ha	0.00		

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6

Mejoras Constructivas:

Periódicamente la Dirección de Obras Privadas debe enviar los partes mensuales para la actualización en el sistema de ABM, donde el auditado realiza manualmente las modificaciones.

Se detalla en el siguiente cuadro un resumen de diferencias detectadas sobre los partes analizados:

CATASTRO	SUPERFICIE S/ PARTE DE MEJORAS CONSTRUCTIVAS	SUPERFICIE S/ MAESTRO SISTEMA T.G.I (ALETA 1- EDIFICIOS)	SUPERFICIE DE PLANTA ALTA S/ PARTE DE MEJORAS CONSTRUCTIVAS	SUPERFICIE DE PLANTA ALTA S/ MAESTRO SISTEMA T.G.I (ALETA 2- EDIFICIOS)	FOLIO SEGÚN RESPUESTA RECIBIDA DE 04/09/2023	MES
33104	461,32	327	OK	OK	27	ABRIL
18250	290,64	213	118,25	158,25	24	MAYO
21162	1781,29	562	OK	OK	20	JUNIO
31685	1065	SIN DATOS	56,76	SIN DATOS	20	JUNIO
11120	863,04	645	OK	OK	21	JUNIO
34417	381,41	300	OK	OK	21	JUNIO
5229	1049,63	247	OK	OK	13	JULIO
5276	348,53	256	OK	OK	8	AGOSTO
21423	157,83	SIN DATOS	32,71	SIN DATOS	8	AGOSTO
14622	433,43	419	24,6	49,6	8	AGOSTO
2515	OK	OK	93,13	141,13	6	SEPTIEMBRE
13361	371,64	311	OK	OK	6	SEPTIEMBRE
22186	1425,73	367	OK	OK	5	OCTUBRE
40041	492,16	378	OK	OK	5	OCTUBRE
32928	OK	SIN DATOS	116,1	SIN DATOS	5	OCTUBRE
6766	281,82	237	114,85	180,85	3	NOVIEMBRE

Ticket de pagos: Durante la auditoría se detectó que los tickets emitidos desde la caja municipal no tenían impreso el último dígito correspondiente al año en que se estaba realizando el pago, lo cual se corrigió a partir del mes de junio 2023:

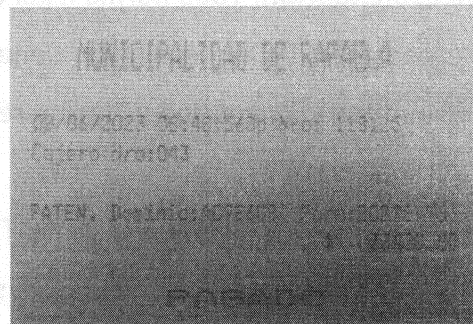
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

09/05/202 12:36:45 Op.Nro: 251039
Cajero Nro:044


L10.: 17614243-

\$ 1933.50

PAGADO



Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6

7. OBSERVACIONES, DESCARGO DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES

1. **Observación:** En el procedimiento enviado en respuesta a la nota de inicio no se incluyeron las actividades que realiza el auditado referente al Derecho de Cementerio.

Descargo: No hubo descargo por parte del auditado.

Recomendación: Un procedimiento de trabajo debe describir todas las actividades que se realizan en el área, con el propósito de que se establezcan los mismos pasos y criterios a utilizar, por lo que resulta conveniente incluir las tareas relacionadas al derecho de cementerio.

2. **Observación:** a) La Resolución Interna N° 4.295 que establece los vencimientos de los tributos municipales no tiene firmas del Secretario de Haciendas y Finanzas.

Descargo: No hubo descargo por parte del auditado.

Recomendación: Todas las Resoluciones Internas deben estar firmadas por un responsable. Dicha Resolución tiene que ser firmada y luego enviar copia a la Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia.


b) La Resolución Interna que se publica en el calendario impositivo en la página del municipio no está firmada por el Secretario de Hacienda y Finanzas.

Descargo: No hubo descargo por parte del auditado.

Recomendación: Toda norma legal que se publique debe estar debidamente firmada por un responsable. Dicha Resolución tiene que ser firmada y luego enviar copia a la Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia.

c) El primer vencimiento de la T.G.I del período Julio 2022 no coincide con el primer vencimiento de las boletas que se emitieron.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6

Descargo: No hubo descargo por parte del auditado.

Recomendación: Se deben respetar las fechas de vencimientos establecidas por Resolución.

3. **Observación:** En el ABM valor UCM se debería especificar el Tipo de Normativa y su correspondiente número, por ejemplo para todos los valores del año 2022 referir la Ordenanza N° 5.337.

Descargo: No hubo descargo por parte del auditado.

Recomendación: Agregar en el **ABM valor UCM** la normativa que lo establece.

4. **Observación:** Cambios de domicilio (postal): **a)** no hay numeración en el registro (cuaderno) que utilizan para llevar la cantidad de trámites realizados en un período.

Descargo: No hubo descargo por parte del auditado.

Recomendación: Incorporar en el cuaderno numeración preimpresa y correlativa para que quede constancia del número de trámite realizado y así poder realizar estadísticas.

b) no existe posibilidad de realizarlo a través de carpeta ciudadana.

Descargo: No hubo descargo por parte del auditado.


Recomendación: Solicitar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación que evalúe esta posibilidad y en caso afirmativo, habilite realizar cambio de domicilio postal a través de la carpeta ciudadana.

5. **Observación:** Del listado de precios de cementerio correspondiente al orden 2 y 3 pudo constatarse que la categoría 9 presenta una diferencia, ya que la cantidad de UCM es 75 y para esos órdenes se liquidó por una cantidad de 53,75 UCM.

Descargo: No hubo descargo por parte del auditado.

Recomendación: La observación es no regularizable, debido a que no puede modificarse una liquidación ya entregada. Pero sería importante que pueda agregarse en consulta o listado

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6

de precios del sistema Magic, una descripción de los servicios con su correspondiente cantidad de UCM establecida y realizar los controles pertinentes antes de cada emisión.

6. **Observación:** Las notas para gestionar el pago de las reparticiones de boletas son dirigidas y firmadas por la misma persona, no habiendo firma del responsable del departamento.

Descargo: No hubo descargo por parte del auditado.

Recomendación: Quien firme las notas para gestionar el pago de las reparticiones de boletas debe ser siempre por alguien diferente a quien está dirigida. Además, las mismas deben estar firmadas sin excepciones en primer instancia por el jefe de área y luego por sus superiores.

7. **Observación:** El pago a los notificadores por el reparto de boletas de la Tasa Gral de Inmuebles (nota de fecha 06/07/2022) correspondiente a los períodos 07 a 12/2022, fue liquidado por un valor menor al determinado según la Resolución Interna. Por lo cuál se evidenció una diferencia total de \$ 301.505,50 entre 35 agentes.


Descargo: No hubo descargo por parte del auditado.

Recomendación: La Secretaría de Hacienda y Finanzas deberá evaluar el proceder con respecto a esta observación e informar a la Dirección de Auditoría sobre lo decidido al respecto.

8. **Observación:** Durante diferentes reuniones mantenidas con el área, se manifestaron fallas en el sistema informático, lo que genera atrasos y malestar en la atención de los contribuyentes, pero no hay registros por los reclamos realizados a informática.

Descargo: No hubo descargo por parte del auditado.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6

Recomendación: A) Solicitar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación disponga los medios necesarios para que el sistema informático no presente fallas.

B) Registrar debidamente cada reclamo que se realice a cualquier área municipal.

9. **Observación:** Solicitar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la actualización de los contactos del departamento, en la página web del municipio.

Descargo: No hubo descargo por parte del auditado.

Recomendación: Realizar en trámites en línea la solicitud de trabajo informático para actualizar los contactos del departamento en página web del municipio.

10. **Observación:** No se realizan acciones promocionales para disminuir la cantidad de atenciones presenciales sobre todo en relación a impresión o reimpresión de boletas, adhesión al débito automático o cambios de domicilio.

Descargo: No hubo descargo por parte del auditado.


Recomendación: Evaluar junto a la Secretaría de Hacienda y Finanzas medidas para impulsar acciones que disminuyan la cantidad de atenciones presenciales.

11. **Observación:** No existe un procedimiento escrito sobre como proceder para la reimputación o devolución de dinero en los casos de pagos duplicados, determinando tareas y responsabilidades.

Descargo: No hubo descargo por parte del auditado.

Recomendación: Acordar con las áreas que intervienen en la reimputación o devolución de dinero de pagos duplicados, en la redacción de un procedimiento sobre los pasos a seguir en caso de reimputación o devolución de dinero por pagos duplicados, determinando tareas y responsabilidades desde que inicia el reclamo hasta su finalización.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6

12. **Observación:** No se puede determinar con exactitud los gastos vinculados al Departamento ya que no hay una cuenta contable o programa que los identifique.

Descargo: No hubo descargo por parte del auditado.

Recomendación: Evaluar con Dirección de Contaduría y/o la División Planificación y Control de Presupuesto, ambos dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas la posibilidad de centralizar a través de un programa los gastos vinculados al área auditada.

13. **Observación:** La base imponible para la aplicación de los descuentos por el **pago único anual o contribuyente cumplidor** considera sólo la tasa que resulta por UCM por categorías, cuando la ordenanza enuncia: **“sobre los montos determinados por aplicación del art. 66”**, por lo que se considera que además de UCM por categorías correspondería adicionar el monto fijo anual por categoría integrando ambos el concepto de “tasa pura”.

Descargo: No hubo descargo por parte del auditado.


Recomendación: La Secretaría de Hacienda y Finanzas deberá evaluar el proceder con respecto a esta observación, determinando si corresponde realizar en el sistema las modificaciones necesarias para liquidaciones futuras o corregir la redacción de una próxima ordenanza.

14. **Observación:** Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones: Las mejoras constructivas de edificación provenientes de la Dirección de Obras Privadas no están sincronizadas con el sistema de T.G.I. y se debe realizar la carga de manera manual.

Descargo: No hubo descargo por parte del auditado.

Recomendación: Llevar adelante acciones necesarias para desarrollar e implementar en el sistema de Obras Privadas la carga correspondiente a superficie de planta alta (actualmente

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6

informada a través de planillas manuales) para que impacte automáticamente en el sistema de T.G.I.

15. Observación: Se detectaron 16 catastros con diferencias, detalladas en el cuadro según página N° 39 del presente informe, de acuerdo al análisis de los partes mensuales que envió la Dirección de Obras Privadas en el período auditado.

Descargo: No hubo descargo por parte del auditado.

Recomendación: Verificar y actualizar los catastros detallados en la observación.


8. CONCLUSIÓN

La auditoría se desarrolló con la colaboración de la responsable del departamento auditado y también con el soporte técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Las observaciones detalladas deben considerarse iniciativas de mejoras para el mejor desempeño de las actividades diarias del área, a través de:

- ✓ Procedimientos escritos, claros y precisos, de las actividades más significativas que se realizan en el departamento.
- ✓ Utilización de registros adecuados que permitan el seguimiento y la obtención de estadísticas.
- ✓ Acciones tendientes a incrementar la información tributaria “on line”: calendario impositivo, contactos/responsables actuales, guía para realizar trámites, etc.
- ✓ Gestionar la posibilidad de ampliar los medios virtuales para la realización de trámites de contribuyentes.
- ✓ Adecuar los sistemas informáticos para que las áreas vinculadas con el departamento, trabajen de manera coordinada, sin duplicidad de tareas y minimizando los errores humanos.


Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------

	Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V6


- ✓ Colaborar activamente en el control de liquidación, para que lo emitido coincida con lo establecido por norma legal.

Por todo lo mencionado anteriormente, el presente informe quedará sujeto a un proceso de *Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones a través de Informe*, con el fin de verificar el tratamiento de las observaciones realizadas y, en caso de corresponder, determinar su regularización, considerándose conveniente realizar el monitoreo sobre el cumplimiento de las medidas correctivas para el mes de **DICIEMBRE DE 2024**.

Rafaela, 18 de diciembre de 2023.


C.P. Martín Abeille
AUDITOR


CP Silvia Imhoff
AUDITORA


DRA. SILVIA IMHOFF
SUBSEC. AUDITORIA
EVANGELINA Y TRANSPARENCIA

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 11/12/23
--	---	---	------------------------